I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002795

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 31 DIC 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2216/2024; los Decretos Exentos N°202/1969/2024, N°202/2159/2024, N°202/2241/2024, N°202/2582/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1969/2024, se aprobaron las bases de licitación pública denominada **"SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANER PARA RECINTOS MUNICIPALES" ID 324-222-LQ24**, modificado por Decreto Exento N°202/2159/2024, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/2241/2024, adjudicada a la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA,** mediante Decreto Exento N°202/2582/2024.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANER PARA RECINTOS MUNICIPALES" ID 324-222-LQ24,** suscrito con fecha 3 de diciembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA,** R.U.T. N°78.922.640-7, representada legalmente por don **SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT,** Cédula de Identidad N[redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante por Decreto Exento 202/1969/2024 de fecha 6 de septiembre de 2024, se llamó a propuesta publica denominada " **SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANER PARA RECINTOS MUNICIPALES", ID 324-222-LQ24**, el acuerdo adoptado por el H. Consejo Municipal en su Centésima Vigésimo Primera Sesión Ordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2024, siendo adjudicada la referida propuesta, mediante Decreto Exento N°202/2582/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024 a la sociedad **TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA**, R.U.T. N°78.922.640-7.-

SEGUNDO: Que, por el presente acto, don **SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT,** en la representación que inviste, acepta el contrato antes mencionado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todos los cual forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.-

TERCERO:- Objeto.- El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de impresión, copiado y máquinas en comodato, por el período de duración del contrato, equipos multifuncionales, de fotocopiado, escáner, impresión y plotter de alta calidad para apoyar las tareas administrativas y desarrollar con mayor eficiencia los procesos operativos del municipio, manteniendo la integridad y calidad del servicio, de conformidad a las especificaciones técnicas de la propuesta pública singularizada precedentemente. Los equipos deben estar dispuestos en base a la distribución física de los funcionarios del Municipio y estar conectados a la red municipal, además el servicio debe considerar un software que permita gestionar el servicio e insumos de impresión de forma centralizada, para esto debe estar instalado en un servidor provisto por la empresa, además el oferente debe considerar en su propuesta un Técnico Residente. Con esta solución se busca mejorar la productividad, tener equipos con tecnología de punta, simplificar nuestros procesos, mejorar el control y la supervisión de los servicios y de los usuarios que utilizan los equipos.-

CUARTO: Precio- Adjudícase la propuesta pública denominada **"SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANER PARA RECINTOS MUNICIPALES" ID 324-222-LQ24**, a la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA,** R.U.T. N°78.922.640-7, por los siguientes valores individualizados, de un presupuesto disponible de $234.000.000.- por un periodo de 36 meses:

- Fotocopia blanco y negro de $23.8.- Monto con impuestos incluidos.
- Fotocopia color de $85.68.- Monto con impuestos incluidos.
- Ploteo metro lineal de $1.309.- Monto con impuestos incluidos.

QUINTO: Plazo- El plazo de duración del contrato será de 36 meses a partir que se decrete la aprobación del contrato respectivo. La fecha de inicio del servicio quedará registrada en el libro de servicio por el Inspector Técnico independiente ser notificado por otro medio que se consigne.-

SEXTO: Garantía fiel cumplimiento de contrato El Contratista garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante Póliza de Garantía irrevocable emitida por Contempora Compañía de Seguros Generales S.A, POL uno dos cero dos cuatro cero cero cuatro cinco con vigencia hasta el tres de Febrero de dos mil veintiocho, por un monto asegurado de once millones setecientos mil pesos.-

SÉPTIMO: El Municipio podrá poner término definitivo y anticipado al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en caso de verificarse causales dispuestas en el numeral dieciséis y dieciséis punto dos de las Bases Administrativas Generales.-

OCTAVO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte de los proveedores o contratistas de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, o terminar anticipadamente el contrato.

NOVENO:. Supervisión del contrato. La supervisión estará a cargo del Inspector Técnico, en este caso a quien designe la Administración Municipal, mediante decreto Municipal.-

002795

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

DECIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad **TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA,** sus socios son **TOPAC INTERNATIONAL II INC**.- y **TOPAC INTERNATIONAL I INC** .-

DÉCIMO PRIMERO: Prohibición de ceder o transferir el contrato El contratista no podrá vender, ceder o transferir el presente contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.-

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.09.005.001. "Arriendo de Fotocopias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JHONNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUCH/aaa*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCION JURIDICA

CONTRATO

"SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANER PARA RECINTOS MUNICIPALES"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

A

TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA.

En Santiago de Chile, a tres .de diciembre de dos mil veinticuatro, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco representada por su Alcalde don **JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ,** chileno, divorciado, Técnico Mecánico, cédula de Identic[redacted], ambos domiciliados en Piloto Lazo ciento veinte, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA**, rol único tributario setenta y ocho millones novecientos veintidós mil seiscientos cuarenta guión siete, representada convencionalmente por don **SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT**, chileno, contador auditor, cédula nacional de identidad [redacted] cinco, ambos domiciliados en calle Carlos Antúnez dios mil seiscientos cuarenta, comuna de Providencia, Santiago de Chile, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante por Decreto Exento doscientos dos/mil novecientos sesenta y nueve/dos mil veinticuatro de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro , se llamó a propuesta publica denominada **" SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANER PARA RECINTOS MUNICIPALES", ID trescientos veinticuatro guión doscientos veintidós guión LQ veinticuatro**, el acuerdo adoptado por el H. Consejo Municipal en su Centésima Vigésimo Primera Sesión Ordinaria, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, siendo adjudicada la referida propuesta, mediante decreto exentoo doscientos dos/dos mil quinientos ochenta y dos/ dos mil veinticuatro, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro a la sociedad

TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA, rol único tributario setenta y ocho millones novecientos veintidós mil seiscientos cuarenta guión siete.-

SEGUNDO: Que, por el presente acto, don **SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT,** en la representación que inviste, acepta el contrato antes mencionado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todos los cual forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.-

TERCERO:- Objeto.- El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de impresión, copiado y máquinas en comodato, por el período de duración del contrato, equipos multifuncionales, de fotocopiado, escáner, impresión y plotter de alta calidad para apoyar las tareas administrativas y desarrollar con mayor eficiencia los procesos operativos del municipio, manteniendo la integridad y calidad del servicio, de conformidad a las especificaciones técnicas de la propuesta pública singularizada precedentemente. Los equipos deben estar dispuestos en base a la distribución física de los funcionarios del Municipio y estar conectados a la red municipal, además el servicio debe considerar un software que permita gestionar el servicio e insumos de impresión de forma centralizada, para esto debe estar instalado en un servidor provisto por la empresa, además el oferente debe considerar en su propuesta un Técnico Residente. Con esta solución se busca mejorar la productividad, tener equipos con tecnología de punta, simplificar nuestros procesos, mejorar el control y la supervisión de los servicios y de los usuarios que utilizan los equipos.-

CUARTO: Precio- Adjudícase la propuesta pública denominada **"SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANER PARA RECINTOS MUNICIPALES" ID 324-222-LQ24**, a la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA,** R.U.T. N°78.922.640-7, por los siguientes valores individualizados, de un presupuesto disponible de $234.000.000.- por un periodo de 36 meses:

- Fotocopia blanco y negro de $23.8.- Monto con impuestos incluidos.
- Fotocopia color de $85.68.- Monto con impuestos incluidos.
- Ploteo metro lineal de $1.309.- Monto con impuestos incluidos.

QUINTO: Plazo- El plazo de duración del contrato será de 36 meses a partir que se decrete la aprobación del contrato respectivo. La fecha de inicio del servicio quedará registrada en el libro de servicio por el Inspector Técnico independiente ser notificado por otro medio que se consigne.-

SEXTO: Garantía fiel cumplimiento de contrato El Contratista garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante Póliza de Garantía irrevocable emitida por Contempora Compañía de Seguros Generales S.A, POL uno dos cero dos cuatro cero cero cuatro cinco con vigencia hasta el tres de Febrero de dos mil veintiocho, por un monto asegurado de once millones setecientos mil pesos.-

SÉPTIMO: El Municipio podrá poner término definitivo y anticipado al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en caso de verificarse causales dispuestas en el numeral dieciséis y dieciséis punto dos de las Bases Administrativas Generales.-

OCTAVO: *Sanciones*. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte de los proveedores o contratistas de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, o terminar anticipadamente el contrato.

NOVENO:. Supervisión del contrato. La supervisión estará a cargo del Inspector Técnico, en este caso a quien designe la Administración Municipal, mediante decreto Municipal.-

DECIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad **TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA,** sus socios son **TOPAC INTERNATIONAL II INC**.- y **TOPAC INTERNATIONAL I INC** .-

DÉCIMO PRIMERO: Prohibición de ceder o transferir el contrato El contratista no podrá vender, ceder o transferir el presente contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.-

DÉCIMO SEGUNDO: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo del contratista.-

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **Personería** La personería de don **JOHHNY YÁÑEZ DÍAZ,** como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro. La personería de don **SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT**, para actuar en nombre y representación de **TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA** consta en inscripción de fojas setenta y siete mil quinientos ochenta y dos

número treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno del Registro de Comercio del año dos mil veintitrés del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, la que no se inserta por ser conocida de las partes y a expresa petición de éstas. .- Doy fe En comprobante y previa lectura de los comparecientes firman en señal de conformidad en tres ejemplares.-

JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ
ALCALDE

TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA
p.p. SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL